



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., 28 de agosto de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100048508**, presentada el día 5 de agosto de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 5 de agosto de 2008 se recibió la solicitud número 1117100048508, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

"Locito el organigrama y directorio de IPN Canal 11, salario mensual por puesto, presupuesto ejercicio en el año 2007 desglosado por departamento o sección y presupuesto asignado en el año 2008" (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 5 de agosto de 2008 la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de acceso a la información descrita en el Resultando Primero de la presente resolución al Órgano de Apoyo del Instituto Politécnico Nacional denominado Estación de Televisión XEIPN, Canal Once del Distrito Federal, mediante el oficio número AG-UE-01-08/984, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Por medio del oficio No. DAJ/XEIPN/315/08 de fecha 12 de agosto de 2008, la Estación de televisión XEIPN, Canal Once del Distrito Federal, comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

"...Esta Emisora no cuenta con una estructura orgánica, por lo que carece de un organigrama establecido, por lo que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no existe información que reportar.

Respecto del directorio solicitado, dicha información se encuentra disponible para su consulta, en el portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, en la dirección electrónica <http://www.transparencia.ipn.mx>, en la sección III. Directorio de Servidores Públicos del IPN, por lo que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de la materia, el solicitante deberá remitirse a dicha fuente de información.

Por lo que hace al salario mensual por puesto que requiere el solicitante, se informa que la naturaleza de las relaciones contractuales que la Estación de Televisión XE IPN Canal Once del Distrito Federal sostiene con las personas que le prestan sus servicios profesionales, es meramente civil, con fundamento en el Capítulo II del Título Décimo del Código Civil Federal, por lo que la contraprestación que reciben dichos profesionistas, es por concepto de honorarios profesionales, no de salarios. En tal sentido, los profesionistas carecen de puestos asignados en la Emisora, al carecer de constancias o nombramientos legalmente expedidos, ni figurar en las listas de raya.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 42 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le indica al particular que se encuentra disponible en la página de transparencia del Instituto Politécnico Nacional, cuya dirección electrónica es <http://www.transparencia.ipn.mx>, en el apartado XIII. Contrataciones



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

celebradas por el IPN, la información relativa a las contrataciones de servicios profesionales, realizadas por Canal Once.

Respecto al presupuesto ejercido en el año 2007, desglosado por departamento o sección, la información consta de una foja útil, por una sola de sus caras, por lo que de conformidad con el artículo 27 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y artículos 49 y 51 de su Reglamento, se requiere que el solicitante cubra el costo de reproducción de la información, a fin de estar en posibilidad de proporcionárselo a través de esa Unidad de Enlace.

Por último, se informa que el presupuesto asignado a esta Emisora para el año 2008, asciende a la cantidad de \$230'175,883.00 (Doscientos treinta millones ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)" (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 y 51 de su Reglamento, y habiéndose cerciorado que es **INFORMACIÓN PÚBLICA** la referente al Directorio, al Presupuesto Ejercicio en el año 2007 y 2008 de la Estación de Televisión XEIPN, Canal Once del Distrito Federal, se **DA ACCESO** al particular a la misma.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41, 49, 52 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información señalada en el Considerando Segundo de la presente resolución, información que se encuentra inmersa en el contenido del Resultando Tercero de la presente, publicada en la página <http://www.transparencia.ipn.mx>, más **1 foja útil**, impresa por uno de sus lados.

CUARTO.- Que este H. Comité de Información al instruir el procedimiento para la gestión de la presente solicitud de Acceso a la Información, dentro de los archivos y registros del Órgano de Apoyo del Instituto Politécnico Nacional denominado Estación de Televisión XEIPN, Canal Once del Distrito Federal, respecto de la información precisada en el Resultando Primero, correspondiente al Organigrama y Salario Mensual por puesto que perciben los trabajadores de la Estación de Televisión XEIPN, Canal Once del Distrito Federal, y en virtud de la contestación de la Estación de Televisión, como se puede apreciar en el Resultando Tercero de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información requerida, en los archivos y registros de esta Casa de Estudios.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

QUINTO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma como **INEXISTENTE** la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Cuarto de la presente resolución, en los archivos y registros de la Estación de Televisión XEIPN, Canal Once del Distrito Federal, Órgano de Apoyo del Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8 de su Reglamento, se tiene como **INFORMACIÓN PÚBLICA** la señalada en el Considerando Segundo de la presente resolución, solicitada por el particular a esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular y que quedó debidamente precisada en el Considerando Cuarto de la presente resolución. Por no existir dentro de los archivos y registros del Órgano de Apoyo del Instituto Politécnico Nacional denominado Estación de Televisión XEIPN, Canal Once del Distrito Federal.

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 50 de su Reglamento, se da **ACCESO** al particular a la información referente al presupuesto asignado a la Emisora para el año 2008 y el Directorio, la primera se encuentra inmersa en el Resultando Tercero del contenido de la presente, que podrá consultar al ser publicada la presente resolución, respecto al Directorio se encuentra publicado en la página <http://www.transparencia.ipn.mx> en la Sección III. **Directorio de Servidores Públicos del IPN.**

CUARTO.- Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 27, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 49, 52 de su Reglamento, se da **ACCESO** al particular a la información referente al presupuesto ejercido en el año 2007 por Canal Once, la cual consta de **1 Foja útil**, impresa por uno de sus lados, podrá disponer de ella, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de los derechos correspondientes, se informa que sólo se cuenta con la información de forma impresa.

QUINTO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece el principio de máxima publicidad, y derivado de que la Estación de Televisión XEIPN, Canal Once del Distrito Federal, **proporcionó información análoga** a la solicitada por el particular, referente a **Contrataciones de Servicios Profesionales realizadas por Canal Once en relación al Salario Mensual**; la cual podrá consultar a través de la página <http://www.transparencia.ipn.mx> , en el apartado XIII. Contrataciones celebradas por el IPN.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

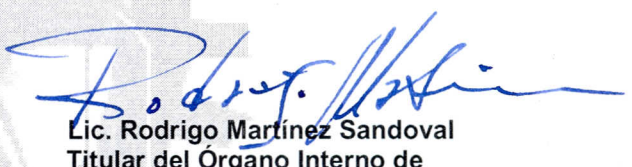
SEXTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 80 de su Reglamento.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

OCTAVO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 y 78, fracción III de su Reglamento.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de
Control en el Instituto Politécnico
Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace